



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Oficio No. IV/12/2018/3517/I

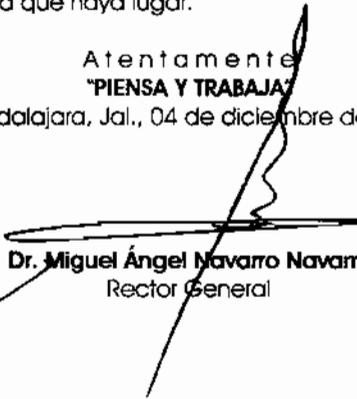
Dr. Jaime Federico Andrade Villanueva
Rector del Centro Universitario de Ciencias de la Salud
Universidad de Guadalajara
Presente

En cumplimiento a lo establecido por el artículo 35, fracción II, y 42, fracción I, de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, adjunto al presente nos permitimos remitir a sus finas atenciones, para su ejecución, el dictamen emitido por la Comisión Permanente de Educación, aprobado en la Sesión Extraordinaria del H. Consejo General Universitario efectuada el 03 de diciembre de 2018:

Dictamen Núm. I/2018/1678: Se crea el programa académico de la **Especialidad en Neumología Pediátrica**, de la Red Universitaria, teniendo como sede al Centro Universitario de Ciencias de la Salud y para ser impartido en el Hospital Civil de Guadalajara "Dr. Juan I Menchaca", en el Hospital Civil de Guadalajara "Fray Antonio Alcalde", así como en las unidades hospitalarias que cuenten con el perfil para el desarrollo del programa y sean reconocidas como sedes del mismo por el Centro Universitario de Ciencias de la Salud, a partir del ciclo escolar 2019 "A".

Lo anterior, para los efectos legales a que haya lugar.

Atentamente
"PIENSA Y TRABAJA"
Guadalajara, Jal., 04 de diciembre de 2018


Dr. Miguel Ángel Navarro Navarro
Rector General


Mtro. José Alfredo Peña Ramos
Secretario General

c.c.p. Dr. Carlos Iván Moreno Arellano, Vicerrector Ejecutivo.
c.c.p. Dra. Sonia Reynaga Obregón, Coordinadora General Académica.
c.c.p. Mtra. Sonia Briseño Montes de Oca, Coordinadora General de Recursos Humanos.
c.c.p. Lic. Roberto Rivas Montiel, Coordinador General de Control Escolar.
c.c.p. Minutario
JAPR/JAJH/Rosy

Av. Juárez No. 976, Edificio de la Rectoría General, Piso 5, Colonia Centro C.P. 44100.
Guadalajara, Jalisco. México. Tel. [52] (33) 3134 2222, Exts. 12428, 12243, 12420 y 12457 Tel. dir. 3134 2243 Fax 3134
2278

www.hcgu.udg.mx



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
RECTORÍA GENERAL

No. IV/11/2018/3415/I

Dr. Jaime Federico Andrade Villanueva
Rector del Centro Universitario de Ciencias de la Salud
Universidad de Guadalajara
Presente

Por este medio, me permito hacer de su conocimiento que en el ejercicio de las atribuciones que me confiere el último párrafo del artículo 35 de la Ley Orgánica, y debido a la necesidad de publicar la convocatoria, **AUTORIZO** provisionalmente el dictamen emitido por la Comisión Permanente de Educación del H. Consejo General Universitario, mismo que será puesto a consideración del H. Consejo General Universitario en su próxima sesión, a saber:

Dictamen Núm. I/2018/1678: Se crea el programa académico de la **Especialidad en Neumología Pediátrica**, de la Red Universitaria, teniendo como sede al Centro Universitario de Ciencias de la Salud y para ser impartido en el Hospital Civil de Guadalajara "Dr. Juan I Menchaca", en el Hospital Civil de Guadalajara "Fray Antonio Alcalde", así como en las unidades hospitalarias que cuenten con el perfil para el desarrollo del programa y sean reconocidas como sedes del mismo por el Centro Universitario de Ciencias de la Salud, a partir del ciclo escolar 2019 "A".

Lo anterior, para los efectos legales a que haya lugar.

Atentamente
"PIENSA Y TRABAJA"
Guadalajara, Jal., 26 de noviembre de 2018


Dr. Miguel Ángel Navarro Navarro
Rector General



RECTORÍA GENERAL

c.c.p. Dra. Carmen Eneida Rodríguez Armenta, Vicirectora Ejecutiva.
c.c.p. Dra. Sonia Reynaga Obregón, Coordinadora General Académica.
c.c.p. Mtra. Sonia Balseño Montes de Oca, Coordinadora General de Recursos Humanos.
c.c.p. Lic. Roberto Rivas Montiel, Coordinador General de Control Escolar.
c.c.p. Minutario
JAPR/JAJH/Rasy



H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO
PRESENTE

A esta Comisión Permanente de Educación ha sido turnado el dictamen 261/2018, de fecha 20 de febrero de 2018, en el que el Consejo del Centro Universitario de Ciencias de la Salud propone crear el programa académico de la **Especialidad en Neumología Pediátrica**, y

Resultando:

1. Que la Neumología Pediátrica es la especialidad que se encarga del conocimiento y del estudio de las vías respiratorias y sus enfermedades desde el recién nacido hasta la adolescencia, ha tenido un desarrollo paralelo a casi todas las Especialidades pediátricas. La tendencia mundial al entendimiento de las enfermedades desde el punto de vista de biología molecular, la medicina basada en evidencia, las nuevas técnicas de diagnóstico, y sobre todo las nuevas terapéuticas como la inmunoterapia y la terapia génica han hecho que la misma Especialidad sufra supra especializaciones.
2. Que en el 2014, el Hospital Infantil de México publica un análisis de las principales causas de mortalidad infantil en México y sus tendencias. Dentro del mismo la primera causa de mortalidad sigue siendo las afecciones originadas en el período perinatal y dentro de estas el 27.8% se deben a problemas respiratorios; la tercera causa de mortalidad es Neumonía e influenza y el lugar 15 lo ocupa la bronquitis crónica y asma.
3. Que el conocimiento de las necesidades de la población surge del perfil epidemiológico de salud y de enfermedad de los niños en el estado de Jalisco, siendo las causas más frecuentes de morbilidad y mortalidad las enfermedades respiratorias del niño (infección de vías aéreas altas, bronquiolitis, Laringotraqueitis, neumonías, neumopatía recurrente y asma), así como los accidentes e intoxicaciones más comunes en la infancia (salicilatos, acetaminofén, atropínicos, hidrocarburos y sosa cáustica), todos ellos como causales de patología respiratoria siendo así que el Médico Pediatra en adiestramiento de Neumología Pediátrica en Servicio tendrá la capacidad de reconocer, comprender y manejar de manera adecuada a los infantes con patología respiratoria que acudan a la consulta externa de su práctica privada y a las principales instituciones de salud pública y privada del estado de Jalisco a partir de los complejos sindromáticos que presenten los pacientes en estudio.
4. Que la demanda por recursos humanos (RH) en salud se ha incrementado en los últimos años en el país y en el mundo. Se ha observado que la tendencia reciente de las escuelas de medicina y de otras ciencias de la salud es hacia el aumento de la producción de egresados, lo cual, previsiblemente, se mantendrá para los próximos años. En el caso de la formación de especialidades médicas también se prevé un aumento de egresados a partir de la aprobación en el año 2004 de más campos clínicos en las instituciones públicas de salud del país.



5. Que la demanda de atención a las instituciones de salud por parte de la población mexicana ha cambiado de manera importante en los últimos años. Es previsible que este patrón de demanda se mantenga en el futuro, probablemente por décadas. Es posible guiar la formación de nuevas categorías técnicas y profesionales de los RHS a partir del marco de referencia de las funciones esenciales de la salud Pública. Sin duda, este marco es de gran utilidad porque supone una perspectiva integral donde las acciones de promoción, prevención y diagnóstico temprano están ligadas a las acciones de tratamiento, curación y rehabilitación.
6. Que el desarrollo social contemporáneo exige cada vez más la presencia de médicos especialistas bien formados para poder garantizar la calidad de los servicios de salud en correspondencia con las exigencias siempre crecientes de la población. Ello conlleva a la necesidad de que los programas de estudio de las residencias médicas sean pertinentes y se diseñen a partir de la identificación de los principales problemas de salud de la población, teniendo en cuenta los avances científicos y tecnológicos que inciden sobre la salud a nivel nacional y mundial, exigiendo que el proceso formativo se desarrolle en estrecha vinculación e interacción con la práctica médica que se lleva a efecto en los propios escenarios del sistema nacional de salud. O sea, requiere que el futuro especialista se forme en y a través del trabajo en las unidades y servicios de salud, mediante las actividades docente-asistenciales propias de la educación en el trabajo.
7. Que para que nuestros especialistas estén a la altura de las necesidades actuales y futuras de nuestro país, así como para poder brindar una colaboración internacional en salud efectiva y eficiente, se requiere que estos cumplan los parámetros de los estándares internacionalmente establecidos, y que ellos puedan ser científicamente evaluados y certificados.
8. Que en cuanto a la especialidad de Neumología Pediátrica existen en el país alrededor de 190 médicos especialistas entre certificados y/o que por sus años de servicio han sido reconocidos como Neumólogos Pediatras; en nuestra Ciudad tenemos solamente 19 hasta la fecha, si tomamos en consideración el análisis de las necesidades de la sociedad, el perfil epidemiológico nacional y el Informe de la Organización Panamericana de la Salud en Latinoamérica que menciona que los problemas respiratorios continúan dentro de las primeras 10 causas de Morbilidad y Mortalidad en la edad pediátrica, redundando en la necesidad urgente de un mayor número de especialistas para tratar dichos casos.
9. Que como universidad reconocemos que el trabajo en salud es esencialmente grupal, y requiere la generación de actitudes enfocadas hacia la iniciativa creadora, la resolución de problemas, el pensamiento reflexivo, así como su aplicación e interpretación en los diferentes escenarios formativos.



10. Que los programas de especialidades médicas del Centro Universitario de Ciencias de la Salud de la Universidad de Guadalajara, impulsan la formación y el desarrollo de profesionales de la salud de alto nivel que contribuyan en la generación de conocimientos al desarrollo económico y al bienestar social local, regional y nacional incrementando la competitividad mediante el desarrollo científico, tecnológico y la innovación, a través del posgrado de calidad manifestando el dinamismo y prestigio de nuestra universidad.
11. Que el Colegio del Departamento de Clínicas de la Reproducción Humana, le extendió al Consejo de la División de Disciplinas Clínicas y éste, a su vez, al Consejo del Centro Universitario de Ciencias de la Salud, la propuesta de creación de la Especialidad en Neumología Pediátrica, mediante dictamen 261/2018, de fecha 20 de febrero de 2018.
12. Que la Especialidad en Neumología Pediátrica cuenta con la siguiente planta académica: 3 especialistas.
13. Que las líneas de generación y aplicación del conocimiento, relacionadas con el desarrollo del programa educativo, son las siguientes:
 - a) Neumopatía crónica en pediatría, y
 - b) Neumopatía infecciosa en pediatría.
14. Que el **objetivo general** de la Especialidad en Neumología Pediátrica es formar recursos humanos de alto nivel que generen conocimientos que contribuyan al bienestar de la sociedad a través de la formación profesional sólida y amplia, con una alta capacidad en el ejercicio profesional comprometidos socialmente con la atención clínica y la solución de problemas prioritarios relacionados con la salud a nivel de las vías respiratorias capaces de trabajar en equipos interdisciplinarios y en redes académicas en salud en los ámbitos nacional e internacional, a través de un ejercicio profesional con un sentido ético, reflexivo y humanista.
15. Que los **objetivos específicos** del programa son:
 - A) DISCIPLINARES:**
 - a) Profundizará y ampliar los conocimientos y destrezas que requiere el ejercicio profesional de la especialidad en Neumología Pediátrica;
 - b) Realizará prevención, diagnóstico y tratará con calidad y oportunidad las patologías, complicaciones y secuelas de enfermedades respiratorias;
 - c) Se adiestrará en la solución de problemas de salud con pertinencia social en el desarrollo de la profesión de la especialidad en Neumología Pediátrica;
 - d) Generará investigación clínica de las distintas patologías y tratamientos de las enfermedades respiratorias, y
 - e) Transmitirá y difundirá los conocimientos sobre las enfermedades respiratorias, mediante una práctica profesional a partir de principios ético- científicos desde un sentido crítico-reflexivo.



B) EDUCACIÓN Y COMUNICACIÓN:

- a) Impartirá cursos puntuales, realizar prácticas profesionales de preferencia en centros de asistencia médica en los tres niveles de atención en salud, de acuerdo con la especialidad, y
- b) Actividades complementarias relacionadas con la Especialidad Médica como conferencia y seminarios.

C) INVESTIGACIÓN:

- a) Desarrollará líneas de generación y aplicación de conocimientos (LGAC) congruentes a la especialidad y su actividad asistencial, acorde al perfil epidemiológico de nuestra población.

16. Que el **perfil profesional de ingreso**: el aspirante a la Especialidad en Neumología Pediátrica del Centro Universitario de Ciencias de la Salud de la Universidad de Guadalajara deberá tener conocimientos sobre la promoción, prevención, diagnóstico, rehabilitación y control del proceso salud-enfermedad en patologías respiratorias, con un sentido alto de responsabilidad, honestidad y conciencia humanitaria hacia la sociedad, deberá estar consciente de la vertiginosa velocidad con la que avanza el conocimiento y la tecnología, sensibilizándose en la necesidad de la actualización de conocimientos, a través de cursos de educación continua y otras modalidades formativas. Deberá ser un profesional activo, capaz de evaluar y modificar su quehacer cotidiano, para desarrollar acciones concretas y compartir experiencias en donde se pueda enriquecer el conocimiento en su área.

17. Que el **egresado** del Especialista en Neumología Pediátrica: a través de una práctica médica sustentada en los conocimientos científicos actuales relacionados con la neumología pediátrica centrada en la solución de problemas, se propone lograr que el egresado sea un médico especialista competente para:

- a) Adquirir el conocimiento, los métodos, las técnicas y las destrezas de atención médica apropiados a las circunstancias individuales y de grupo que afronta en su práctica profesional de la neumología pediátrica;
- b) Saber seleccionar, analizar y valorar la información médica científica de la especialidad aplicándola con pertinencia a su quehacer cotidiano con el fin de sustentar, profundizar y ampliar sus acciones profesionales;
- c) Aplicar los conocimientos y destrezas para realizar el diagnóstico, tratamiento y rehabilitación más actualizados de las patologías respiratorias del niño;
- d) Tener las habilidades para aplicar los recursos de prevención de los problemas respiratorios de los niños;
- e) Colaborar en grupos de trabajo interdisciplinario de diferentes especialidades de la pediatría relacionadas con la neumología pediátrica, procurando una visión integradora de su quehacer en relación con el trabajo de las demás profesionales de su área;
- f) Participar en acciones de educación para la salud dirigidas a los pacientes, así como en la difusión del conocimiento médico a sus pares y a las nuevas generaciones de profesionales de la salud;



- g) Sustentar el ejercicio de su especialidad en los principios del humanismo considerando la integridad biopsíquica del individuo en su interacción constante con el entorno social;
- h) Desarrollar investigación relacionada con la neumología pediátrica, y
- i) Ser académico comprometido con los principios ideológicos emanados de las políticas contenidas en la Ley orgánica de la Universidad de Guadalajara

18. Que las competencias que desarrollará el egresado son:

A) COMPETENCIAS PROFESIONALES:

- a) Conocer e identificar al individuo desde una perspectiva compleja bio- psico-social, con juicio crítico y respeto a la diversidad ideológica;
- b) Conocer el marco legal del desempeño del ejercicio de la especialidad;
- c) Resolver problemas de la práctica profesional aplicando los principios y métodos científicos para interpretar la realidad;
- d) Ejercer su práctica profesional de acuerdo a la normatividad estatal, nacional e internacional, con una actitud ética, crítica y propositiva;
- e) Participar activamente en el trabajo colaborativo inter, multi y transdisciplinar en la solución de problemas profesionales con respeto y ética;
- f) Identificar, diseñar e implementar los diferentes programas de prevención de la salud en equipo multi, inter y transdisciplinario para fomentar una cultura de salud;
- g) Aplicar los conocimientos sobre el proceso administrativo con eficiencia y eficacia de acuerdo a las prioridades del ámbito de la salud, con una actitud prospectiva y propositiva, y
- h) Comprender los procesos de investigación y su impacto en la atención integral del paciente.

B) COMPETENCIAS TÉCNICO INSTRUMENTALES:

- a) Es un profesional que aplica sus conocimientos, actitudes y destrezas para realizar el diagnóstico de las patologías involucradas en etiología la de la Enfermedad respiratoria en niños y cuenta con las habilidades médico-quirúrgicas para su manejo;
- b) Que utiliza su juicio crítico para la atención o referencia de sus pacientes a otros niveles de atención o profesionales;
- c) Que respeta las normas éticas para darle un sentido humano a su práctica profesional;
- d) Que permanece informado, actualizado y aplica los avances científico-tecnológicos incorporándolos a la práctica clínica con sentido crítico;
- e) Que aplica la metodología con enfoque clínico en el ámbito de la investigación científica, buscando nuevos conocimientos para el desarrollo profesional, reconoce sus limitaciones y contribuye a la formación de recursos competentes en el área correspondiente;
- f) Que administra los recursos destinados para la atención de la salud, y
- g) Que actúa dentro de la normatividad que regula su práctica profesional.



C) COMPETENCIAS SOCIOCULTURALES:

- a) Es un académico comprometido con los principios ideológicos emanados de las políticas contenidas en la Ley orgánica de la Universidad de Guadalajara;
 - b) Que está dispuesto a trabajar en equipo ejerciendo el liderazgo que le corresponda y de acuerdo al rol que le sea asignado, participa con responsabilidad en la toma de decisiones y aplica su juicio crítico en los diferentes modelos de práctica médica;
 - c) Capaz de comunicar eficaz, eficiente y adecuadamente de manera oral, escrita y gráfica, a través de los diferentes medios de comunicación respetando la diversidad de ideas, con honestidad y ética profesional, y
 - d) Que analiza y se inserta en los segmentos del mercado laboral con actitud autocrítica, creativa y ética profesional con liderazgo en su campo profesional.
19. Que la Especialidad en Neumología Pediátrica es un programa profesionalizante de modalidad escolarizada.
20. Que los programas de posgrado son de la Universidad de Guadalajara y los Centros Universitarios podrán solicitar a la Comisión de Educación del H. Consejo General Universitario, ser sede, y se autorizará la apertura siempre y cuando cumplan con los requisitos y criterios del Reglamento General de Posgrado.

En virtud de los resultandos antes expuestos, y

Considerando:

- I. Que la Universidad de Guadalajara es un organismo público descentralizado del Gobierno del Estado de Jalisco con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1 de su Ley Orgánica, promulgada por el Ejecutivo local el día 15 de enero de 1994, en ejecución del decreto No. 15319, del H. Congreso del Estado de Jalisco.
- II. Que como lo señalan las fracciones I, II y IV del artículo 5 de la Ley Orgánica de la Universidad, en vigor, son fines de esta Casa de Estudios la formación y actualización de los técnicos, bachilleres, técnicos profesionales, profesionistas, graduados y demás recursos humanos que requiere el desarrollo socioeconómico del Estado; organizar, realizar, fomentar y difundir la investigación científica, tecnológica y humanística; y coadyuvar con las autoridades educativas competentes en la orientación y promoción de la educación superior, así como en el desarrollo de la ciencia y la tecnología.
- III. Que es atribución de la Universidad realizar programas de docencia, investigación y difusión de la cultura, de acuerdo con los principios y orientaciones previstos en el artículo 3 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como la de establecer las aportaciones de cooperación y recuperación por los servicios que presta, tal y como se estipula en las fracciones III y XII, artículo 6 de su Ley Orgánica.



- IV. Que de acuerdo con el artículo 22 de su Ley Orgánica, la Universidad de Guadalajara adoptará el modelo de Red para organizar sus actividades académicas y administrativas. Esta estructura se sustentará en Departamentos agrupados en Divisiones, para el nivel superior.
- V. Que es atribución del Consejo General Universitario, conforme lo establece el artículo 31, fracción VI de la Ley Orgánica y el artículo 39, fracción I del Estatuto General crear, suprimir o modificar carreras y programas de posgrado y promover iniciativas y estrategias para poner en marcha nuevas carreras y posgrados.
- VI. Que conforme lo previsto en el artículo 27 de la Ley Orgánica, el H. Consejo General Universitario funcionará en pleno o por comisiones.
- VII. Que es atribución de la Comisión de Educación conocer y dictaminar acerca de las propuestas de los Consejeros, el Rector General o de los titulares de los Centros, Divisiones y Escuelas, así como proponer las medidas necesarias para el mejoramiento de los sistemas educativos, los criterios de innovación pedagógica, la administración académica y las reformas de las que estén en vigor, conforme lo establece el artículo 85, fracciones I y IV del Estatuto General.

Que la Comisión de Educación, tomando en cuenta las opiniones recibidas, estudiará los planes y programas presentados y emitirá el dictamen correspondiente -que deberá estar fundado y motivado- y se pondrá a consideración del H. Consejo General Universitario, según lo establece el artículo 17 del Reglamento General de Planes de Estudio de esta Universidad.

- VIII. Que tal y como lo prevén los artículos 8, fracción I y 9, fracción I del Estatuto Orgánico del Centro Universitario de Ciencias de la Salud, es atribución de la Comisión de Educación de este Centro dictaminar sobre la pertinencia y viabilidad de las propuestas para la creación, modificación o supresión de carreras y programas de posgrado a fin de remitirlas, en su caso, al H. Consejo General Universitario.
- IX. Que los criterios y lineamientos para el desarrollo de posgrados, así como su organización y funcionamiento, además de la presentación, aprobación y modificación de sus planes de estudio, son regulados por el Reglamento General de Posgrado de la Universidad de Guadalajara y, en especial, por los artículos 1, 3, 7, 10 y del 18 al 28 de dicho ordenamiento.

Por lo antes expuesto y fundado, esta Comisión Permanente de Educación tiene a bien proponer al pleno del H. Consejo General Universitario los siguientes

Resolutivos:

PRIMERO. Se crea el programa académico de la **Especialidad en Neumología Pediátrica**, de la Red Universitaria, teniendo como sede al Centro Universitario de Ciencias de la Salud y para ser impartido en el Hospital Civil de Guadalajara "Dr. Juan I Menchaca", en el Hospital Civil de Guadalajara "Fray Antonio Alcalde", así como en las unidades hospitalarias que cuenten con el perfil para el desarrollo del programa y sean reconocidas como sedes del mismo por el Centro Universitario de Ciencias de la Salud, a partir del ciclo escolar 2019 "A".



SEGUNDO. El programa académico de la **Especialidad en Neumología Pediátrica** es un programa profesionalizante, de modalidad escolarizada y comprende las siguientes áreas de formación y unidades de aprendizaje:

PLAN DE ESTUDIOS

| Áreas de Formación | Créditos | % |
|---|------------|------------|
| Área de Formación Básico-particular Obligatoria | 30 | 8 |
| Área de Formación Especializante Obligatoria | 330 | 92 |
| Número de créditos para optar al diploma | 360 | 100 |

ÁREA DE FORMACION BÁSICO PARTICULAR OBLIGATORIA

Investigación I

| UNIDAD DE APRENDIZAJE | TIPO ³ | HORAS BCA ¹ | | HORAS AMI ² | HORAS TOTALES | CRÉDITOS |
|---------------------------------|-------------------|------------------------|--------------------|------------------------|---------------|----------|
| | | Teóricas | Prácticas C/ tutor | Prácticas S/ tutor | | |
| Metodología de la Investigación | CL | 32 | 16 | 0 | 48 | 3 |
| Estadística | CL | 32 | 16 | 0 | 48 | 3 |
| Protocolo de Investigación | CL | 32 | 16 | 0 | 48 | 3 |
| Total | | 96 | 48 | 0 | 144 | 9 |

Investigación II

| UNIDAD DE APRENDIZAJE | TIPO ³ | HORAS BCA ¹ | | HORAS AMI ² | HORAS TOTALES | CRÉDITOS |
|-------------------------------|-------------------|------------------------|--------------------|------------------------|---------------|----------|
| | | Teóricas | Prácticas C/ tutor | Prácticas S/ tutor | | |
| Tecnologías de la información | CL | 32 | 16 | 0 | 48 | 3 |
| Elaboración de tesis | CL | 16 | 48 | 32 | 96 | 6 |
| Total | | 48 | 64 | 32 | 144 | 9 |



Educación I

| UNIDAD DE APRENDIZAJE | TIPO ³ | HORAS BCA ¹ | | HORAS AMI ² | HORAS TOTALES | CRÉDITOS |
|--------------------------|-------------------|------------------------|--------------------|------------------------|---------------|----------|
| | | Teóricas | Prácticas C/ tutor | Prácticas S/ tutor | | |
| Seminario de educación I | S | 32 | 16 | 0 | 48 | 3 |
| Deontología I | CL | 32 | 16 | 0 | 48 | 3 |
| Total | | 64 | 32 | 0 | 96 | 6 |

Educación II

| UNIDAD DE APRENDIZAJE | TIPO ³ | HORAS BCA ¹ | | HORAS AMI ² | HORAS TOTALES | CRÉDITOS |
|---------------------------|-------------------|------------------------|--------------------|------------------------|---------------|----------|
| | | Teóricas | Prácticas C/ tutor | Prácticas S/ tutor | | |
| Seminario de educación II | S | 32 | 16 | 0 | 48 | 3 |
| Deontología II | CL | 32 | 16 | 0 | 48 | 3 |
| Total | | 64 | 32 | 0 | 96 | 6 |



ÁREA DE FORMACION ESPECIALIZANTE OBLIGATORIA

Atención Médica I

| UNIDAD DE APRENDIZAJE | TIPO ³ | HORAS BCA ¹ | | HORAS AMI ² | HORAS TOTALES | CRÉDITOS |
|--|-------------------|------------------------|--------------------|------------------------|---------------|------------|
| | | Teóricas | Prácticas C/ tutor | Prácticas S/ tutor | | |
| Procedimientos diagnósticos y terapéuticos I | CL | 32 | 64 | 0 | 96 | 6 |
| Ciencias básicas en neumología pediátrica | CL | 96 | 16 | 0 | 112 | 7 |
| Malformaciones congénitas pulmonares | CL | 80 | 16 | 0 | 96 | 6 |
| Insuficiencia respiratoria aguda y crónica | CL | 48 | 112 | 0 | 160 | 10 |
| Infecciones respiratorias | CL | 64 | 112 | 0 | 176 | 11 |
| Asma I | CL | 64 | 128 | 0 | 192 | 12 |
| Imagenología I | CL | 48 | 112 | 0 | 160 | 10 |
| Patología respiratoria del neonato | CL | 64 | 128 | 0 | 192 | 12 |
| Trabajo de atención médica I | N | 0 | 1456 | 0 | 1456 | 91 |
| Total | | 496 | 2144 | 0 | 2640 | 165 |



Atención Médica II

| UNIDAD DE APRENDIZAJE | TIPO ³ | HORAS BCA ¹ | | HORAS AMI ² | HORAS TOTALES | CRÉDITOS |
|---|-------------------|------------------------|--------------------|------------------------|---------------|------------|
| | | Teóricas | Prácticas C/ tutor | Prácticas S/ tutor | | |
| Síndrome de aspiración | CL | 16 | 32 | 16 | 64 | 4 |
| Procedimientos diagnósticos y terapéuticos II | CL | 16 | 64 | 16 | 96 | 6 |
| Neumopatías crónicas | CL | 64 | 32 | 16 | 112 | 7 |
| Asma II | CL | 16 | 64 | 16 | 96 | 6 |
| Fibrosis quística | CL | 32 | 48 | 16 | 96 | 6 |
| Patología de pleura, mediastino y diafragma | CL | 32 | 48 | 16 | 96 | 6 |
| Enfermedad vascular pulmonar | CL | 32 | 16 | 16 | 64 | 4 |
| Rehabilitación pulmonar | CL | 32 | 144 | 0 | 176 | 11 |
| Imagenología II | CL | 32 | 64 | 16 | 112 | 7 |
| Trabajo de atención médica II | N | 0 | 1472 | 256 | 1728 | 108 |
| Total | | 272 | 1984 | 384 | 2640 | 165 |

¹BCA = horas bajo la conducción de un académico
²AMI = horas de actividades de manera independiente
³CL = Curso Laboratorio
 N = Clínico
 S = Seminario

TERCERO. Los requisitos de ingreso a la Especialidad en Neumología Pediátrica, además de los previstos por la normatividad universitaria vigente, son los siguientes.

- Copia simple del Título de Médico Cirujano y Partero o título equivalente emitido por una institución educativa reconocida;
- Original del certificado de la Carrera de Medicina;
- Acta de nacimiento original;
- Copia de aprobación del Examen Nacional de Aspirantes a Residencias Médicas a la Especialidad en Pediatría;



- e. Diploma o acta de titulación de la Especialidad en Pediatría, o constancia de titulación, expedido por una universidad reconocida;
- f. Original de la carta de aceptación de las unidades hospitalarias sedes del programa de la Especialidad en Neumología Pediátrica, dirigida al Rector del Centro Universitario de Ciencias de la Salud, con atención al Secretario Académico, firmado por la autoridad competente y visada por el Director de la unidad sede;
- g. Constancia de lecto-comprensión de un idioma extranjero, de preferencia inglés, con nivel B1 del Marco Común Europeo o su equivalente;
- h. Realizar el registro en SIAU y cubrir los aranceles correspondientes, y
- i. Los requisitos de ingreso que cada unidad hospitalaria especifique.

Para alumnos con estudios precedentes cursados en el extranjero, además de lo anterior, se requiere:

- a. Dictamen técnico de la Coordinación de Especialidades Médicas, y
- b. Todos los documentos deben estar apostillados y si se encuentran en un idioma diferente al español, traducidos por perito traductor.

Si el alumno es extranjero, también deberá presentar el documento migratorio correspondiente.

CUARTO. Los requisitos de permanencia, además de los establecidos por la normatividad universitaria vigente, son los siguientes:

- a. Aprobar avances semestrales de su trabajo de investigación, ante las instancias establecidas, en cada unidad sede;
- b. Dedicarse de tiempo completo a las tareas de la especialidad, y
- c. Presentar y aprobar examen anual de conocimientos, aplicado por la Junta Académica de la especialidad.

QUINTO. Son criterios que ocasionan baja automática de la Especialidad en Neumología Pediátrica, los siguientes:

- d. No acreditar una unidad de aprendizaje, y
- e. Mostrar conducta inadecuada en el trato a los pacientes, compañeros o profesores.

SEXTO. El plan de estudios de la Especialidad en Neumología Pediátrica tiene una duración de 2 años.

SÉPTIMO. Los requisitos para obtener el diploma, además de los establecidos por la normatividad universitaria vigente, son los siguientes:

- a. Cubrir la totalidad de los créditos del plan de estudios;
- b. Presentar y aprobar el trabajo de investigación o tesis correspondiente;
- c. Aprobar el examen general de conocimientos, administrado por la Coordinación de Especialidades Médicas del Centro Universitario de Ciencias de la Salud, y
- d. Presentar constancia de no adeudo, expedida por la Coordinación de Control Escolar del Centro Universitario de Ciencias de la Salud.



OCTAVO. El certificado y el diploma se expedirán como Especialidad en Neumología Pediátrica.

NOVENO. Para favorecer la movilidad estudiantil y la internacionalización de los planes de estudio, el coordinador de la especialidad, en la sede correspondiente, propondrá anualmente el número de alumnos para intercambio y los criterios que deben establecerse en el convenio para su envío y recepción.

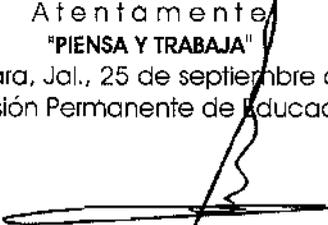
DÉCIMO. El costo de la matrícula anual será de acuerdo al arancel establecido por la Universidad de Guadalajara. Para abrir una promoción del programa, el máximo y el mínimo de alumnos será el número de plazas que se autorice en cada unidad hospitalaria en la que se imparta.

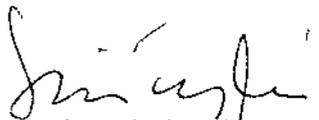
DÉCIMO PRIMERO. El costo de operación e implementación de este programa educativo será cargado al techo presupuestal que tiene autorizado el Centro Universitario de Ciencias de la Salud. Los recursos generados por concepto de las cuotas de inscripción y recuperación, más los que se gestionen con instancias patrocinadoras externas, serán canalizados a la operación del programa educativo.

DÉCIMO SEGUNDO. De conformidad a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 35 de la Ley Orgánica, y debido a la necesidad de publicar la convocatoria, solicítase al C. Rector General resuelva provisionalmente el presente dictamen, en tanto el mismo es aprobado por el pleno del H. Consejo General Universitario.

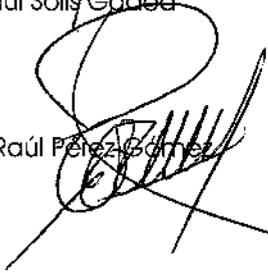
Atentamente
"PIENSA Y TRABAJA"

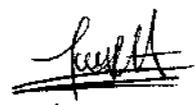
Guadalajara, Jal., 25 de septiembre de 2018
Comisión Permanente de Educación


Dr. Miguel Ángel Navarro Navarro
Presidente


Dr. Héctor Raúl Solís Gadea


Mtro. Guillermo Arturo Gómez Mata


Dr. Héctor Raúl Pérez Gómez


C. Jair de Jesús Rojo Hinojosa


Mtro. José Alfredo Peña Ramos
Secretario de Actas y Acuerdos

Página 13 de 13